



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1006-2013-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum Nº 051-2013-GRA/VPR, del Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual propone la creación de una Comisión Ad Hoc de Apoyo a la Reorganización de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 236-AREQUIPA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Artículo 3º de la referida Ordenanza Regional se encarga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cautelar el fiel cumplimiento y supervisión de dicha normativa;

Que, con la finalidad de implementar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las acciones que conlleven a la aprobación de los documentos de gestión institucional tales como: el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y el Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO, así como las acciones de índole administrativa que coadyuvan en la buena marcha institucional, es pertinente conformar una Comisión Ad Hoc de Apoyo y Asesoramiento a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa;

Estando al Oficio de visto, Informes N°s. 1237, 1304, 1358-2013-GRA/VORAJ; y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Ad hoc de Apoyo y Asesoramiento a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, encargada de implementar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la implementación de las acciones que conlleven a la aprobación de los documentos de gestión institucional tales como: el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Manual de Procedimientos Administrativos, (MAPRO), y otros instrumentos y directivas que requiera la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, como resultado del proceso de reestructuración y reorganización.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Ad hoc estará presidida por el Ing. Walter Aguirre Abuhada Vicepresidente del Gobierno Regional de Arequipa, e integrada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, así como los señores:

- Magister José Callo Choquevilca
- Abg. Héctor Luque Rafael

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Comisión conformada a través del artículo 1º, funciones de Órgano Consultivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para cuyo efecto podrá recomendar acciones relativas a la gestión y administración, proponer normas,



sugerir acciones correctivas y otros, que requiera la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el campo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Comisión Ad-hoc, la presentación de propuestas para las Jefaturas: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas; Oficina de Administración; Sub Gerencia de Transportes; Sub Gerencia de Infraestructura de Transportes Sub Gerencia de Operaciones y Sub Gerencia de Comunicaciones, consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, para que asuman dichos cargos una vez aprobado el Cuadro de Asignación de Personal CAP y Presupuesto Analítico de Personal PAP.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Comisión Ad hoc, una vez aprobado los instrumentos de gestión detallados en el Artículo 1°, proponer las bases para la implementación del concurso interno para cubrir las plazas vacantes presupuestadas, así como para el concurso externo a fin de que sean cubiertas las plazas que no han sido cubiertas por el personal de planta.

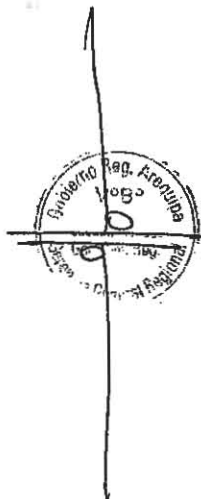
ARTICULO 6°.- Las acciones encomendadas se efectuarán con cargo a los recursos presupuestales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Ad hoc, contará con un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de su notificación, para cumplir las funciones encomendadas, al término de los cuales elevará el informe final dando cuenta de las acciones realizadas para el cumplimiento de la presente Resolución.



Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICUATRO** días del mes de **OCTUBRE** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE